

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 5 PÁGINAS

Resoluciones y Licitaciones

RESOLUCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Resolución

Número: RESOL-2017-90-E-GDEBA-TGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2017

Referencia: Resolución 11vo tramo Letras del Tesoro

VISTO la RESOL-2017-49-E-GDEBA-SSFIMEGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Undécimo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017, las Leyes N° 13767, N° 14879 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la Resolución N° 3/17 de la Tesorería General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 35 de la Ley N° 14879 de Presupuesto del Ejercicio 2017 fijó en la suma de Pesos un mil quinientos millones (\$1.500.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho programa;

Que por Resolución N° 3/17 de Tesorería General de la Provincia, se aprobó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017, que establece los términos generales del mismo, por un monto

máximo de hasta Valor Nominal pesos ocho mil cuatrocientos ochenta y seis millones (VN \$8.486.000.000) o su equivalente en moneda extranjera;

Que por Resoluciones de Tesorería General N° 9/17, N° 24/17, N° 36/17, N° 53/17, N° 69/17, RESOL-2017-2-E-GDEBA-TGP, RESOL-2017-17-E-GDEBA-TGP, RESOL-2017-38-E-GDEBA-TGP, RESOL-2017-54-E-GDEBA-TGP y RESOL-2017-71-E-GDEBA-TGP, se emitieron los primeros diez tramos del programa para el Ejercicio 2017, por un monto total de Valor Nominal pesos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y cinco millones trescientos sesenta y un mil novecientos treinta y uno (VN \$ 24.645.361.931);

Que por Resoluciones de la Tesorería General de la Provincia N° 15/17, N° 16/17, N° 29/17, N° 30/17, N° 42/17, N° 43/17, N° 58/17, N° 17/17, N° 74/17, N° 31/17, N° 59/17, N° 75/17, RESOL-2017-13-EGDEBA-TGP, N° 44/17, RESOL-2017-25-E-GDEBA-TGP, N° 60/17, RESOL-2017-11-E-GDEBATGP, RESOL-2017-24-E-GDEBA-TGP y RESOL-2017-41-E-GDEBA-TGP se rescataron Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires por un monto total de Valor Nominal pesos dieciséis mil ochocientos once millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro (VN \$ 16.811.747.664);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que por RESOL-2017-13-APM-SECH#MHA y su modificatoria RESOL-2017-130-APN-SECH#MHA la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación otorgó la autorización de emisión de letras por hasta un monto total de valor nominal pesos ocho mil cuatrocientos ochenta y seis millones (VN \$8.486.000.000), en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por las Leyes Nacionales N° 25917 y 27341 y a través del cual la Provincia de Buenos Aires adhirió por las Leyes N° 13295 y 14879;

Que por Resolución N° 13/17-E de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Hacienda de la Nación (RESOL-2017-13-APN-SECH#MHA) modificada por Resolución N° 130/17-E (RESOL-2017-130-APN-SECH#MHA), fue otorgada la autorización de emisión de letras por hasta un monto total de valor nominal pesos ocho mil cuatrocientos ochenta y seis millones (VN \$8.486.000.000), en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por las Leyes Nacionales N° 25917, y N° 27341 y al que la Provincia de Buenos Aires adhirió por Leyes N° 13295 y N° 14879;

Que por RESOL-2017-22-E-GDEBA-SSFIMEGP y RESOL-2017-48-E-GDEBA-SSFIMEGP, la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de

Economía de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto el registro contable como deuda pública de Letras del Tesoro, cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2017, por un monto total de Valor Nominal pesos tres mil trescientos treinta y tres millones setecientos noventa y siete mil ciento tres (VN \$ 3.333.797.103);

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve millones ochocientos diecisiete mil ciento sesenta y cuatro (VN \$ 4.499.817.164);

Que el artículo 57 de la Ley N° 13767 define que el Crédito Público se registrará por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que el inciso a) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que mediante el artículo 11 de la Resolución N° 1/17 del Ministerio de Economía, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a este Ministerio mediante los artículos 35 de la Ley N° 14879 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08;

Que por ello mediante la RESOL-2017-49-E-GDEBA-SSFIMEGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por un monto de hasta Valor Nominal pesos ciento diez millones (VN \$110.000.000);

Que en particular el artículo 1° de la resolución citada precedentemente establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 18 de enero de 2018, por un monto de hasta Valor Nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000);

Que asimismo el artículo 2° de la misma establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a noventa y ocho (98) días con vencimiento el 22 de febrero de 2018, por un monto de hasta Valor Nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000);

Que además el artículo 3° de la misma establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a ciento cincuenta y cuatro (154) días con vencimiento el 19 de abril de 2018, por un monto de hasta Valor Nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000);

Que finalmente el artículo 4° de dicha resolución establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a doscientos setenta y tres (273) días con vencimiento el 16 de agosto de 2018, por un monto de hasta Valor Nominal pesos veinte millones (VN \$20.000.000);

Que en el día de la fecha se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 5° de la RESOL-2017-49-E-GDEBA-SSFIMEGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación de las ofertas recibidas desde el M.A.E.;

Que conforme al artículo 7° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 8° de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia en el acto licitatorio;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley de Presupuesto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en las Leyes N° 13767 y el Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 18 de enero de 2018 por un importe de Valor Nominal pesos un mil seiscientos sesenta y ocho millones ciento siete mil doscientos noventa y uno (VN \$1.668.107.291) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 18 de enero de 2018".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Pesos.

d) Fecha de licitación: 15 de noviembre de 2017.

e) Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2017.

f) Fecha de liquidación: 16 de noviembre de 2017.

g) Monto total a ser colocado: por un monto de Valor Nominal pesos un mil seiscientos sesenta y ocho millones ciento siete mil doscientos noventa y uno (VN \$1.668.107.291).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: letras a descuento.

j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: sesenta y tres (63) días.

l) Vencimiento: 18 de enero de 2018.

m) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de Valor Nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).

3) Tramo No Competitivo - Personas Humanas: el importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de Valor Nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).

r) Forma de liquidación: a través de MAECLEAR o entidad compensadora que se designe a tal efecto.

s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Rescate anticipado: las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y ocho (98) días con vencimiento el 22 de febrero de 2018 por un importe de Valor Nominal pesos novecientos siete millones ciento cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y seis (VN \$907.141.646) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y ocho (98) días con vencimiento el 22 de febrero de 2018".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Pesos.

d) Fecha de licitación: 15 de noviembre de 2017.

- e) Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2017.
 f) Fecha de liquidación: 16 de noviembre de 2017.
 g) Monto total a ser colocado: por un monto de Valor Nominal pesos novecientos siete millones ciento cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y seis (VN \$907.141.646).
 h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 i) Tipo de Instrumento: letras a descuento.
 j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
 k) Plazo: noventa y ocho (98) días.
 l) Vencimiento: 22 de febrero de 2018.
 m) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 ñ) Régimen de colocación: licitación pública.
 o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
 p) Tipo de Oferta: oferta parcial.
 q) Importe de las ofertas:
 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de Valor Nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).
 3) Tramo No Competitivo - Personas Humanas: el importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de Valor Nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).
 r) Forma de liquidación: a través de MAECLEAR o entidad compensadora que se designe a tal efecto.
 s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
 Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
 w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
 x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
 z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
 a') Rescate anticipado: las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 b') Legislación aplicable: Argentina.
 c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento cincuenta y cuatro (154) días con vencimiento el 19 de abril de 2018 por un importe de Valor Nominal pesos doscientos cuarenta y ocho millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta (VN \$248.568.360) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
 a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento cincuenta y cuatro (154) días con vencimiento el 19 de abril de 2018".
 b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

- c) Integración: Pesos.
 d) Fecha de licitación: 15 de noviembre de 2017.
 e) Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2017.
 f) Fecha de liquidación: 16 de noviembre de 2017.
 g) Monto total a ser colocado: por un monto de Valor Nominal pesos doscientos cuarenta y ocho millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta (VN \$248.568.360).
 h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 i) Tipo de Instrumento: letras a descuento.
 j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
 k) Plazo: ciento cincuenta y cuatro (154) días.
 l) Vencimiento: 19 de abril de 2018.
 m) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 ñ) Régimen de colocación: licitación pública.
 o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
 p) Tipo de Oferta: oferta parcial.
 q) Importe de las ofertas:
 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de Valor Nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).
 3) Tramo No Competitivo - Personas Humanas: el importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de Valor Nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).
 r) Forma de liquidación: a través de MAECLEAR o entidad compensadora que se designe a tal efecto.
 s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,030% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
 Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
 w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
 x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
 z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
 a') Rescate anticipado: las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 b') Legislación aplicable: Argentina.
 c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
ARTÍCULO 4º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a doscientos setenta y tres (273) días con vencimiento el 16 de agosto de 2018 por un importe de Valor Nominal pesos cinco millones setenta y seis mil (VN \$5.076.000) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
 a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a doscientos setenta y tres (273) días con vencimiento el 16 de agosto de 2018".

- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
 c) Integración: Pesos.
 d) Fecha de licitación: 15 de noviembre de 2017.
 e) Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2017.
 f) Fecha de liquidación: 16 de noviembre de 2017.
 g) Monto total a ser colocado: por un monto de Valor Nominal pesos cinco millones setenta y seis mil (VN \$5.076.000).
 h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 i) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés variable.
 j) Precio de emisión: a la par.
 k) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 l) Interés:
 1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos veinte millones (\$20.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -TM20 Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago.
 3) Fecha de pago de interés: se pagarán tres (3) servicios de interés, el primero de ellos, el 16 de febrero de 2018; el segundo, el 16 de mayo de 2018; y el tercero, el 16 de agosto de 2018. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
 m) Plazo: doscientos setenta y tres (273) días.
 n) Vencimiento: 16 de agosto de 2018.
 ñ) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 o) Régimen de colocación: licitación pública.
 p) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
 q) Tipo de Oferta: oferta parcial.
 r) Importe de las ofertas:
 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).
 3) Tramo No Competitivo - Personas Humanas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).
 s) Forma de liquidación: a través de MAECLEAR o entidad compensadora que se designe a tal efecto.
 t) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 u) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 v) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,030% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 w) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
 Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
 x) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de

Economía de la Provincia de Buenos Aires.

- y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 z) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
 a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
 b') Rescate anticipado: las letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 c') Legislación aplicable: Argentina.
 d') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 5º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial – Jurisdicción 1.1.1.08.02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia – PAN 007-GRU 005- Finalidad 1 Función 5 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 3 Partida Subprincipal 5 Partida Parcial 5, en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios", y Finalidad 5 Función 1 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 7 Partida Subprincipal 1 Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Facundo José Fernández

Sub Tesorero

Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires
 C.C. 13.667

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Resolución

Número: RESOL-2017-649-E-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Miércoles 15 de Noviembre de 2017

Referencia: 2406-3268/17. Río Salado IV - I - B -. Enmienda N° 2 y Enmienda N° 3

VISTO el expediente N° 2406-3268/17 mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública Internacional correspondiente a la obra "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa I-B" en los partidos de Roque Pérez, San Miguel del Monte y Lobos, en el marco del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y ejecución de obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS", a financiarse por el Banco de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública Internacional para la obra: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa I-B", en los partidos de Roque Pérez, San Miguel del Monte y Lobos, con fecha límite para la presentación de las ofertas el día 2 de noviembre de 2017 a las 11:30 horas y fecha de apertura de las mismas el día 2 de noviembre de 2017 a las 12:00 horas, y que fuera prorrogada mediante la emisión de la Enmienda N° 1 aprobada por RESOL-2017-561-E-GDEBA-MIYSPGP trasladando la fecha límite para la presentación de las ofertas para el día 17 de noviembre de 2017 a las 11:30 horas y fecha de apertura de las mismas para el 17 de noviembre de 2017 a las 12:00 horas;

Que a fojas 986/988 y vuelta la Dirección Provincial de Obra Hidráulica informa que, en virtud de una consulta realizada por un potencial oferente, resulta necesario modificar la cláusula 8 de las Especificaciones Técnicas Particulares del Lote 4, del Documento de Solicitud de Ofertas para contratación de Obras;

Que en esa instancia, y en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Enmienda N° 2, la cual modifica la cláusula 8 de las Especificaciones Técnicas Particulares del Lote 4, del Documento de Solicitud de Ofertas para contratación de Obras.

Que a fojas 1025/1026 y vuelta consta la no objeción del Banco de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a las modificaciones propuestas a la cláusula 8 de las Especificaciones Técnicas Particulares del Lote 4, contenidas en la Enmienda N° 2 del Documento de Solicitud de Ofertas para contratación de Obras, y recomienda prorrogar el plazo de preparación de ofertas y apertura.

Que siguiendo la recomendación del BIRF se considera conveniente trasladar la fecha límite para la presentación de las ofertas para el día 4 de diciembre de 2017 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de las mismas para el 4 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas;

Que en virtud de la prórroga antes mencionada resulta necesaria la incorporación de la Enmienda N° 3, la cual modifica las subcláusulas IAL

22.1 y IAL 25.1, del Documento de Solicitud de Ofertas para contratación de Obras, y el Punto 7 del Anuncio Específico de Adquisiciones;

Que a fojas 1031 y vuelta consta la no objeción del Banco de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la Enmienda N° 3 del Documento de Solicitud de Ofertas para contratación de Obras.

Que en esta instancia, y en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la Enmienda N° 2, la cual modifica la cláusula 8 de las Especificaciones Técnicas Particulares del Lote 4, del Documento de Solicitud de Ofertas para contratación de Obras y de la Enmienda N° 3 la cual modifica las subcláusulas IAL 22.1 y IAL 25.1, del Documento de Solicitud de Ofertas para contratación de Obras, y el Punto 7 del Anuncio Específico de Adquisiciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.853, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y las cláusulas 8 y 22 de la Sección I del Documento de Solicitud de Ofertas para contratación de Obras;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la incorporación de la Enmienda N° 2 Anexo I – (PLIEG-2017-04347253-GDEBA-DCOPMIYSPGP) y Enmienda N° 3 Anexo II – (PLIEG-2017-04504380-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Documento de Solicitud de Ofertas para contratación de Obras de la obra: “Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa I-B” en los partidos de Roque Pérez, San Miguel del Monte y Lobos.

ARTÍCULO 2°: Trasladar la fecha límite para la presentación de las ofertas para el día 4 de diciembre de 2017 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de las mismas para el día 4 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas, de la Licitación Pública Internacional para la contratación de la obra: “Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa I-B” en los partidos de Roque Pérez, San Miguel del Monte y Lobos.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que publique la Enmienda N° 2 en el sitio web <http://www.mosp.gba.gov.ar/sitios/ucpo> y http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/enCurso.php, y proceda a comunicarla a los potenciales licitantes que hayan denunciado su dirección de e-mail conforme lo establecido en la cláusula IAL 7.1 de la Sección II. Datos de la Licitación.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que publique la fecha límite para la presentación de ofertas y la prórroga de la apertura estipulada en la Enmienda N° 3, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, de un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.mosp.gba.gov.ar/sitios/ucpo> y http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/enCurso.php, y en el sitio UNDB conforme lo establecido en las “Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión: Las Adquisiciones en el Financiamiento de Proyectos de Inversión” versión julio de 2016 (“Regulaciones de Adquisiciones”) y, hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y proceda a comunicarla a los potenciales licitantes que hayan denunciado su dirección de e-mail conforme lo establecido en la cláusula IAL 7.1 de la Sección II. Datos de la Licitación.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 13.637

1. La Provincia de Buenos Aires *ha solicitado* financiamiento del Banco Mundial para cubrir el costo de Proyecto “Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y ejecución de obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS”, y tiene la intención de aplicar una parte de los fondos obtenidos para realizar pagos en virtud de los contratos correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 1/17 “Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV-Etapa I-B” (cuyo trayecto queda comprendido entre el Puente caminero que une la localidad de Carlos Beguerie con La ciudad de Lobos (Prog. 311.762), partidos de Roque Pérez y S.M. del Monte y el Puente de la Ruta Nacional N°205 (Prog. 346.400).

2. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos invita a los Licitantes elegibles a presentar Ofertas en sobre cerrado para:

Lote 1: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV-Etapa I-B1 (comprendido entre las progresivas 311.762 y 320.760), ubicado en los partidos de Roque Pérez, San Miguel del Monte y Lobos, cuyo plazo de ejecución es 1095 días corridos.

Lote 2: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV-Etapa I-B2 (comprendido entre las progresivas 320.760 y 329.368), ubicado en los partidos de Roque Pérez y Lobos, cuyo plazo de ejecución es 1095 días corridos.

Lote 3: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV-Etapa I-B3 (comprendido entre las progresivas 329.368 y 338.064), ubicado en los partidos de Roque Pérez y Lobos, cuyo plazo de ejecución es 1095 días corridos.

Lote 4: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV-Etapa I-B4 (comprendido entre las progresivas 338.064 y 346.400), ubicado en los partidos de Roque Pérez y Lobos, cuyo plazo de ejecución es 1095 días corridos.

3. Los Licitantes pueden presentar una Oferta para uno o para varios contratos, conforme se indica en mayor detalle en el Documento de Licitación. Los Licitantes que deseen ofrecer descuentos en caso de adjudicárseles más de un contrato podrán hacerlo, siempre que esos descuentos se incluyan en la Carta de la Oferta.

4. La Licitación se llevará a cabo a través de una licitación pública internacional mediante Solicitud de Ofertas (SDO) conforme se especifica en el documento “Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión: Las Adquisiciones en el Financiamiento de Proyectos de Inversión” versión Julio de 2016 (“Regulaciones de Adquisiciones”), y estará abierta a todos los Licitantes elegibles, de acuerdo con la definición de las Regulaciones de Adquisiciones.

5. Los Licitantes elegibles pueden solicitar más información a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y revisar los Documentos de Licitación durante el horario de trabajo *de lunes a viernes de 10:00 a 15:00hs* en la dirección que se indica más abajo.

6. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por Correo a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

7. Las Ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica más abajo antes de las 11:30 hs del día 4 de diciembre de 2017. La presentación de Ofertas por medios electrónicos no se permitirá. Las Ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes designados de los Licitantes y de todas aquellas personas que deseen asistir, en el Salón de Actos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sito en Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja a las 12:00 hs del 4 de diciembre de 2017.

8. Todas las Ofertas deben estar acompañadas por una *Declaración de Mantenimiento de la Oferta*.

9. La dirección o las direcciones antes mencionadas son las siguientes:
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.S.P.)

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones
Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).
Teléfono/Fax: 0221-429-5160.

Correo Electrónico: comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar.
Página Web: http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/encurso.php // <http://www.mosp.gba.gov.ar/sitios/ucpo>

Se deja constancia que por RESOL-2017-649-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 15 de noviembre de 2017, la fecha de recepción y apertura de ofertas, fue prorrogada para la fecha establecida en el presente aviso.

C.C. 13.636

LICITACIONES

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 01/17
Prórroga

POR 1 DÍA - Proyecto “Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y ejecución de obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS”. “Ampliación de la capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa I-B”. Prórroga.